



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014. SESION Nº 4/14.

ASISTENTES:

Presidenta: D. Luisa Maria García Chamorro (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular (PP):

D. José García Fuentes	D. Nicolás Navarro Díaz
D ^a Ángeles López Cano	D ^a Margarita Yanguas Garvayo
D ^a Manuela Santiago Martín	D ^a María Teresa Morales Moreno
D ^a M ^a Inmaculada Torres Alaminos	D. José Luis Chica López
D ^a Elena Vallejo Fernández	D. Alfredo Ortega Tovar
D ^a Concepción J. Abarca Cabrera	D. Manuel Ballesteros Hernández

Grupo Socialista (PSOE-A):

D^a M^a Flor Almón Fernández
D. Gregorio Morales Rico
D^a Susana Feixas Martín

Grupo del Partido Andalucista (Partido Andalucista Espacio Plural Andaluz-PA-EP-And):

D. Antonio J. Escámez Rodríguez	D ^a M ^a Angeles Escámez Rodríguez
D. José Manuel Estévez Moreno	

* Se incorporan en el punto nº 2

Grupo de IULV-CA (Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)

D^a Daniela Paqué Peña

Grupo de Convergencia Andaluza (CAnda):

D. Salvador Alcalde Parejo	D ^a Inmaculada Gómez Lozano
----------------------------	--

Secretaria General en funciones: D^a Inmaculada Sierra Morcillo.

No asisten los Concejales: D. Felipe Villa Rodríguez (IU), D. Manuel Domínguez García (PSOE) y D. Francisco Sánchez-Cantalejo López (PSOE).

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado los acuerdos cuyo extracto se recoge a continuación:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES PLENARIAS DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 31 DE ENERO DE 2014.

Los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar en su integridad los borradores de las actas de las sesiones plenarias referidas en el enunciado, que se corresponden con las sesiones números 13 y 14 de 2013 y número 1 de 2014.

Se incorporan a la Sala los miembros del Grupo Andalucista, D. Antonio Escámez Rodríguez, D. José Manuel Estévez Moreno y D^a M^a de los Ángeles Escámez Rodríguez.

2º - TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Se toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Áreas Delegadas en el último mes.

3º - APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PGOU: NORMATIVA SNU.

Se somete a votación la propuesta en debate y se obtiene el siguiente resultado: votan negativamente la concejala presente del Grupo de Izquierda Unida y los miembros del Grupo de Convergencia Andaluza (2) y se pronuncian a favor el resto de corporativos presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (13), PSOE (3) y PA (3).

Por consiguiente el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente la Modificación de la normativa del SNU del PGOU, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, en cumplimiento de los objetivos expuestos anteriormente.

2º) Someter el acuerdo a información pública, por plazo de un mes, en los términos que previene la LOUA (art. 32 y 39), junto con el Estudio de Impacto Ambiental elaborado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (art. 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental), pudiendo presentar durante el referido plazo las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

3º) Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al objeto de la coordinación de los informes sectoriales y del Informe Previo de Valoración Ambiental que, con carácter preceptivo, deben emitirse, de conformidad con lo previsto en el art. 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

4º - APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN PGOU PARA DELIMITACIÓN DE SUELO COMERCIAL.

Sometida a votación la propuesta, se pronuncian a favor de la misma los concejales de los Grupos del PP (13) y PA (3) y los miembros presentes del Grupo Socialista (3) y se muestran en contra la concejala presente del Grupo de IULV-CA y los integrantes del Grupo de Convergencia Andaluza (2).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría:

1º) Aprobar inicialmente la Innovación de P.G.O.U. para cambio de clasificación de suelo sito en Avda. Europa de Motril (antigua carretera nacional) de Suelo No Urbanizable Protección Agrícola. Cultivo Tradicional (SNU-PA.CT) a Suelo Urbanizable Ordenado U.E. MOT-21, con uso Terciario Comercial (TC).

2º) Someter el acuerdo a información pública, por plazo de un mes, en los términos que previene la LOUA (art. 32 y 39), junto con el Estudio de Impacto Ambiental elaborado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (art. 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental), pudiendo presentar durante el referido plazo las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

3º) Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al objeto de la coordinación de los informes sectoriales y del Informe Previo de Valoración Ambiental que, con carácter preceptivo, deben emitirse, de conformidad con lo previsto en el art. 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Se ausenta de la Sala la concejala D^a Inmaculada Gómez Lozano.

5º - APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales presentes en la Sala, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL en su artículo 16, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16.- ANIMALES DOMÉSTICOS

1. Con carácter general, queda prohibido el acceso y permanencia de **animales domésticos** a las playas y zonas de baño, a excepción de los supuestos contemplados en el punto 4 de este mismo artículo.

2. Queda prohibido transitar con caballos y la permanencia de cualquier tipo de animal en las playas que pudiera provocar molestias y/o peligro tanto a las personas como al medio.

3. Los animales abandonados que deambulen por la playa podrán ser recogidos y llevados al Centro Municipal de Recogida de Animales, donde permanecerán el tiempo que indique la Ordenanza Municipal de Control Animal.

4. Queda autorizada la presencia en la playa de perros en las siguientes circunstancias:

- a) Perros lazarillos en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

- b) Aquellos destinados a trabajos de salvamento o auxilio cuando se den circunstancias que lo requieran.
- c) En zonas que el Ayuntamiento de Motril pudiera habilitar específicamente para tal fin, teniendo en cuenta que los propietarios de los animales deberán cumplir con la Ordenanza Municipal de Tenencia y Control Animal y demás normativa vigente de aplicación, ya sea autonómica o estatal. Los dueños habrán de respetar además el código de conducta que se exponga por el Ayuntamiento en dicha zona."

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de treinta días hábiles el presente acuerdo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presentara reclamación y/o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Se reincorpora la Sra. Gómez Lozano.

6º - TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, SOBRE MOROSIDAD.

Los reunidos quedaron enterados del contenido del mencionado informe del Sr. Interventor accidental de Fondos, así como de sus anexos.

*Se ausenta de la Sala D. Nicolás Navarro Díaz.

7º - APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y DE SU ORDENANZA REGULADORA.

Se procede a la pertinente votación en la que se pronuncian a favor de la propuesta los integrantes del Grupo Popular (12); en contra, los miembros de los Grupos del PA (3) y CAnda (2) y se abstienen los concejales presentes de los Grupos del PSOE (3) e IULV-CA (1).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría:

PRIMERO: La aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la prestación del Servicio de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles.

SEGUNDO: La aprobación provisional de la siguiente Ordenanza fiscal reguladora:

"TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación del Servicio de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 1.- HECHO IMPONIBLE.

Estará constituido por la prestación de los servicios técnicos y administrativos, en las dependencias municipales habilitadas al efecto, tendentes a la autorización y celebración de matrimonios civiles.

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que soliciten o resulten beneficiados por los servicios que se presten por la autorización y celebración del matrimonio civil.

ARTÍCULO 3.- DEVENGO Y PAGO

1. Se devenga la tasa desde que se inicia la prestación del servicio, con la apertura del correspondiente expediente administrativo, mediante la presentación de la oportuna solicitud.
2. El pago se efectuará una vez fijada la fecha y hora de celebración por la unidad correspondiente y con carácter previo a la solicitud de prestación del servicio.

ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA

La liquidación de la tasa se calculará en función de los días y de los espacios en que se oficie la ceremonia y con arreglo a las siguientes cantidades para cada uno de los supuestos:

- a) Por la celebración de lunes a viernes, en horario laborable, en la Casa Consistorial.....100 €
- b) Por la celebración en la Casa Consistorial o en la Casa de la Condesa Torre Isabel en días y horario distintos al establecido en el apartado anterior.....200 €

ARTÍCULO 5.- NORMAS DE GESTIÓN.

1. Se establece el régimen de autoliquidación e ingreso previo para la cuota derivada de la aplicación de esta ordenanza, debiéndose acompañar justificante del pago a la solicitud de prestación de los servicios municipales y administrativo que constituyen el hecho imponible de la tasa.
2. En el supuesto de que los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, solo procederá la devolución del 50 % del importe ingresado, siempre que se comunique al Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días al fijado para la celebración. Si no se comunica el desistimiento en el plazo y la boda no se realiza, no procederá la devolución.
3. El calendario para celebración de bodas fuera del horario laboral será fijado por la Junta de Gobierno Local con la periodicidad que resulte necesaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las tarifas contenidas en la presente Ordenanza Fiscal, se entenderán automáticamente actualizadas por el índice de precios al consumo del conjunto nacional interanual del mes de noviembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo resolución expresa en contrario.

A estos efectos, antes del 31 de diciembre se publicarán en el boletín oficial de la provincia las tarifas que resultaren y que serán aplicables desde el día primero de enero.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en B.O.P. del Acuerdo plenario de aprobación definitiva y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

TERCERO: Exponer el presente acuerdo al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín oficial de la Provincia y en el diario de mayor difusión de la provincia, por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

8º - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR ESCUELAS, CURSOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se somete la referida propuesta a votación y se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los miembros presentes del Grupo Popular (12) y los integrantes del Grupo Andalucista (3); en contra, los miembros del Grupo de Convergencia Andaluza (2) y se abstienen los restantes concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3) e IULV-CA (1).

Por tanto, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría:

PRIMERO: La aprobación provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

1. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS-CURSOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Artículo 2 – Hecho Imponible, que estaba redactado

Constituye el hecho imponible de este tributo:

1. El uso de las instalaciones deportivas municipales.
2. La prestación de los servicios de que estén dotadas estas instalaciones.

3. La inscripción en las Escuelas-Cursos Deportivos Municipales y otros servicios análogos.

Pasa a quedar redactado de la forma que sigue

1. Constituye el hecho imponible de este tributo:
 - a) El uso de las instalaciones deportivas municipales.
 - b) La prestación de los servicios de que estén dotadas estas instalaciones.
 - c) La inscripción en las Escuelas-Cursos Deportivos Municipales y otros servicios análogos.
2. No estará sujeta al pago de este tributo la utilización de instalaciones deportivas en los siguientes casos:
 - a) Los usos y aprovechamientos de las instalaciones deportivas relativos a las iniciativas deportivas promovidas por las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para aquellas actividades que redunden en beneficio de las mismas.
 - b) La utilización realizada por centros de enseñanza primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio, públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros.
 - c) Los actos y competiciones organizados por Federaciones Deportivas Oficiales.

2. TASAS POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

NUEVA REDACCIÓN

“FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de edificios municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 1

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el aprovechamiento especial o utilización privativa para actividades culturales, conferencias, ceremonias, presentaciones, cursos, ocio, marketing empresarial o cualquier otra compatible con la finalidad pública de dichos bienes desarrollados con carácter privado o exclusivo y con ánimo de lucro de los siguientes edificios municipales:

- Casa Consistorial.
- Teatro Municipal Calderón de la Barca.
- Casa de la Condesa Torre-Isabel.
- Casa de la Palma.
- Nave de los Arcos de la Fabriquilla.
- Plaza de Toros.
- Caseta Municipal del Recinto Ferial.
- Centro Joven.
- Centro Cívico de la Matraquilla.

No constituyen hecho imponible de la tasa, y por lo tanto no se encuentran sujetos a la misma, los usos y aprovechamientos de estos edificios relativos a las iniciativas sociales y/o culturales promovidas por las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para aquellas actividades que redunden en beneficio de las mismas.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial de los edificios municipales recogidos en la presente Ordenanza para cualquier actividad con carácter privado o exclusivo y con ánimo de lucro, que constituye el hecho imponible.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:
 - **Epígrafe Primero. Casa Consistorial.**
 - Por cualquier acto compatible con la finalidad pública de la misma.....116,61 euros.
 - **Epígrafe Segundo. Teatro Municipal Calderón de la Barca.**

- Por montaje, ensayo, actuación, desmontaje y una función514,44 euros.
- Por dos funciones.....743,02 euros.
- Por montaje y ensayo.....343,53 euros.
- Por cualquier otro acto compatible con la finalidad pública de la misma142,88 euros.
- Por ampliación de horario.....57,12 euros/hora.
- **Epígrafe Tercero. Casa de la Condesa Torre-Isabel.**
 - Por exposiciones.....428,67 euros/día.
 - Por cualquier otro acto compatible con la finalidad pública de la misma.....116,61 euros.
- **Epígrafe Cuarto. Casa de la Palma.**
 - Por exposiciones.....171,45 euros/día.
 - Por cualquier otro acto compatible con la finalidad pública de la misma.....85,77 euros/día.
- **Epígrafe Quinto. Nave de los Arcos de la Fabriquilla.**
 - Por cualquier acto compatible con la finalidad pública de la misma.....457,23 euros/día.
- **Epígrafe Sexto. Plaza de Toros.**
 - Por actividad musical, cultural o deportiva sin personal técnico ni equipos de sonido.....1.672,13 euros/día.
- **Epígrafe Séptimo. Caseta Municipal.**
 - Por actividad musical, cultural o deportivo sin personal técnico ni equipos de sonido.....514,50 euros.
- **Epígrafe Octavo. Centro Joven (Aula 1 y Aula de Informática).**
 - a) **Aula 1.**
 - Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales22,23 euros/aula/hora.
 - Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales133,36 euros/aula/día.
 - Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales533,38 euros/aula/semana.

- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales1.646,40 euros/aula/mes.
Aula de Informática.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales30,46 euros/aula/hora.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales174,52 euros/aula/día.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales739,18 euros/aula/semana.
- Por formación por Sociedades Mercantiles y Colectivos Comerciales1.955,10 euros/aula/mes.
- **Epígrafe Noveno. Centro Cívico de la Matraquilla.**
 - a) **Salón Principal sin Conserje.**
 - 1. Tarifa fija (máximo 2 horas).....36,02 euros.
 - 2. Por cada hora más15,44 euros.
 - b) **Salón Principal con Conserje.**
 - 1. Tarifa fija (máximo 2 horas).....61,74 euros.
 - 2. Por cada hora más30,87 euros.
 - c) **Sala de Taller y Despacho sin Conserje.**
 - 1. Tarifa fija (máximo 2 horas).....20,58 euros.
 - 2. Por cada hora más13,38 euros.

GESTIÓN
Artículo 4

1. El ingreso de las tarifas de la tasa se realizará por el régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la cumplimentación del modelo normalizado establecido a tales efectos.
2. Los interesados en la utilización privativa o aprovechamiento especial de los edificios municipales recogidos en la presente Ordenanza, deberán solicitar y obtener autorización de este Ayuntamiento con carácter previo, que deberá ser informada previamente por el responsable del edificio municipal concreto.
3. En la solicitud se harán constar los siguientes extremos:
 - Datos del solicitante.
 - Duración del uso.
 - Actividad a realizar.
 - Número de ocupantes.
 - Finalidad.

- Motivos de la instancia.

Previamente al otorgamiento de la autorización, este Ayuntamiento podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

4. Este Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios municipales aún cuando el uso de estos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

DEVENGO

Artículo 5

1. La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento de edificio en cuestión para la actividad respectiva con carácter privado o exclusivo y ánimo de lucro.
2. Con el fin de garantizar en todo caso el derecho de este Ayuntamiento, toda solicitud de utilización o aprovechamiento deberá acompañarse del justificante de haber abonado el depósito previo para que pueda ser admitida a trámite.
3. La cantidad ingresada como depósito conforme a las normas anteriores, se aplicará a la cantidad resultante de la liquidación definitiva una vez que recaiga resolución sobre la autorización solicitada, y si ésta fuera denegada, el interesado podrá instar la devolución de los derechos depositados.

RESPONSABILIDAD DE USO

Artículo 6

1. Cuando por la utilización de alguno de los edificios municipales, éstos sufrieran desperfecto o deterioro, el beneficiario de la autorización estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, o si fueren irreparables a su indemnización. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario de los usos que no constituyen hecho imponible de la tasa.
2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las tarifas contenidas en la presente Ordenanza Fiscal, se entenderán automáticamente actualizadas por el índice de precios al consumo interanual del mes de noviembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, salvo resolución expresa en contrario.

A estos efectos, antes del 31 de diciembre se publicarán en el boletín oficial de la provincia, las tarifas que resultaren y que serán aplicables desde el día primero de enero.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2004, y publicada en B.O.P. de Granada núm. 251 de 31/12/2004.

Las Tarifas que se contienen han sido actualizadas conforme al IPC interanual del mes de noviembre de 2011 y publicada la modificación en BOP de Granada nº 247 de fecha 30/12/2011, comenzando a regir con efectos desde el 1 de enero de 2012.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada por Acuerdo Plenario Definitivo de fecha 30 de Marzo de 2012 y publicada en B.O.P. de Granada Nº 73 de fecha 17/04/2012.

Las Tarifas que se contienen han sido actualizadas conforme al IPC interanual del mes de noviembre de 2012, publicadas en BOP de Granada nº 250 de fecha 31/12/2012, comenzando a regir con efectos desde el 1 de enero de 2013.

La presente Ordenanza fiscal es el presente texto vigente con sus modificaciones aprobadas en sesión plenaria definitiva y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín oficial de la Provincia y en el diario de mayor difusión de la provincia, por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

9º - APROBACIÓN MODIFICACIÓN TARIFAS SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Se somete la propuesta directamente a votación y se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los concejales presentes del Grupo Popular (12) y los integrantes del Grupo Andalucista (3); en contra, los miembros del Grupo de Convergencia Andaluza (2) y se abstienen los concejales restantes en la Sala, de los Grupos del PSOE (3) e IULV-CA (1).

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría:

- **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS QUE REGIRÁN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**, cuya nueva redacción dice como sigue:

"Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas - Contrato de Servicios Expediente 11/2013

Contratista: Televida Servicios Sociosanitarios, SLU

Objeto.

Constituye el objeto de estas tarifas la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Obligación de pago

Están obligados al pago las personas que se beneficien del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

La obligación de pago nace desde el momento en que se inicia la prestación de cualquiera de los servicios o actividades, y en las condiciones y plazos establecidos en el contrato formalizado con la empresa adjudicataria del servicio.

Usuarios

Se considera usuario tipo A, titular del servicio, la persona que posee el terminal de usuario y la unidad de control remoto.

Es usuario tipo B, con unidad de control remoto adicional para su uso exclusivo, la persona que, conviviendo con el titular del servicio, reúne los requisitos para ser usuario del mismo.

Y es usuario tipo C, sin unidad de control remoto, la persona que, conviviendo con el titular del servicio y necesitando las prestaciones y atenciones que éste proporciona, carece de capacidad física, psíquica o sensorial para poder solicitar por sí mismo esa atención. Este usuario/a será dado de baja cuando sea dado de baja el titular, salvo que pase a depender de otro usuario titular con el que también conviva.

Tarifas

El coste del Servicio por usuario, excluido IVA (4%), será el siguiente:

Usuario tipo A:	13,50 euros/mes
Usuario tipo B:	1,00 euro/mes
Usuario tipo C:	1,00 euro/mes

Normas de Gestión

El pago de las tarifas (impuestos incluidos) se realizará sobre la cuantía que se expresa en el artículo anterior, y en función del nivel de rentas que perciba la unidad de convivencia según la tabla que se detalla a continuación:

% IPREM (532,51 €)	RENTA/MES	%	COPAGO USUARIO A	COPAGO USUARIO B	COPAGO USUARIO C
-1 IPREM	532,51 €	0	0	0	0
Entre 1 y 1,5 IPREM	Más de 532,51 € hasta 798 €	50 %	7,02 €/mes	0,52 €/mes	0,52 €/mes
Más de 1,5 IPREM hasta 2 IPREM	Más de 798 € hasta 1.065 €	60 %	8,42 €/mes	0,65 €/mes	0,65 €/mes
Más de 2 IPREM	Más de 1.065 €	70 %	9,83 €/mes	0,73 €/mes	0,73 €/mes



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

hasta 2,5 IPREM	Hasta 1.330 €				
Más de 2,5 IPREM	Más de 1.330 €	100 %	14,04 €/mes	1,04 €/mes	1,04 €/mes

A los usuarios que previamente lo soliciten y así acrediten, antes de aplicar la tarifa se le deducirán de los ingresos de la unidad de convivencia los gastos correspondientes a:

- Pago de alquiler de vivienda.
- Pago de préstamos por adquisición de primera vivienda.
- Pago de pensión alimenticia en los casos de separación matrimonial.
- Pago de estancia en centros de servicios sociales (residencia, unidad de estancia diurna, talleres, guardería y similares).

Disposiciones

El Servicio Público y las tarifas objeto del presente expediente se regularán conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y en el Contrato de Servicios formalizado Expediente 11/2013.

Las tarifas que regirán el Servicio Público Municipal de Teleasistencia fueron aprobadas en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Motril celebrada el día 15/11/2013 y publicadas en B.O.P. de Granada de fecha 29/11/2013.

Las presentes tarifas han sido modificadas en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Motril celebrada el día -- / -- / ---- y publicadas en B.O.P. de Granada de fecha -- / -- / ----."

* Se ausenta de la Sala D. Salvador Alcalde Parejo, D^a Susana Feixas Martín y D^a Flor Almón Fernández.

10º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE INSTALACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS EN LA AUTORÍA A-7 EN EL TRAMO "GORGORACHA-PUNTALÓN".

Por la Sra. Alcaldesa se propone que la referida moción sea considerada institucional, respondiendo afirmativamente la portavoz adjunta del Grupo proponente.

Seguidamente, y considerando el voto favorable de los concejales presentes en la Sala, dieciocho en total, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la moción institucional, y en consecuencia:

- Que el Ayuntamiento solicite ante el Ministerio de Fomento la instalación de las medidas de protección acústica o apantallamientos acústicos necesarios para reducir y minimizar, en la medida de lo posible, las afecciones e incidencias que para las edificaciones colindantes puedan suponer la apertura al tráfico rodado de la A-7 tramo "Gorgoracha-Puntalón".

* Se reincorpora D. Salvador Alcalde Parejo

11º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CONTRA LOS DESAHUCIOS.

El Pleno acuerda por unanimidad de los diecinueve concejales presentes en la Sala, aprobar en su integridad la moción del Grupo de Izquierda Unida, y en consecuencia:

- Que el Ayuntamiento se comprometa a brindar todo su apoyo y a poner a disposición de todas las familias afectadas por órdenes de desahucio cuantos recursos económicos, jurídicos y administrativos tenga para paralizar dichos procedimientos.

* La Sra. Alcaldesa pide que se deje el punto nº 12 del orden del día para su debate posterior al punto nº 13, todos se muestran de acuerdo por lo que se pasa a debatir el punto nº 13 del orden del día.

* Se reincorpora a la Sala D. Nicolás Navarro Díaz, D^a Susana Feixas Martín y D^a Flor Almon Fernández.

13º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CANDA DE ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE "COMIDA A DOMICILIO" MUNICIPAL PARA DEPENDIENTES Y PERSONAS MAYORES SIN RECURSOS.

Se presenta, además, una moción alternativa a la de CAnda, del Equipo de Gobierno.

Se somete a votación la moción del Grupo de Convergencia Andaluza sobre el establecimiento de un servicio social de comida a domicilio municipal para dependientes y personas mayores sin recursos, obteniéndose el siguiente resultado: votan en contra los integrantes del Grupo Popular (13) y a favor, el resto de concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IU (1) y CAnda (2), por lo que el Pleno acuerda por mayoría su desestimación.

Seguidamente, sometida a votación la moción alternativa del Equipo municipal de gobierno, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales que integran el Grupo Popular (13) y los negativos de los nueve corporativos restantes en la Sala, acuerda por mayoría aprobar la referida moción alternativa y en consecuencia:

- 1.- Reiterar la petición por parte del Ayuntamiento de Motril a la Junta de Andalucía para que apoye y colabore en la financiación de servicio de comida domicilio personas mayores dependientes y sin recursos.
- 2.- Continuar el trabajo y la labor que se viene realizando con el programa de alimentos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Motril para familias y mayores en riesgo de exclusión.

* Se ausenta de la Sala D. Gregorio Morales Rico y D^a Concepción Abarca Cabrera

12º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CONVERGENCIA ANDALUZA SOLICITANDO VARIAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN EL MUNICIPIO.

Se presenta, además, una moción alternativa a la de Convergencia, del Equipo Municipal de Gobierno.

Se somete a votación, en primer lugar, la moción del Grupo de Convergencia Andaluza, que obtiene el siguiente resultado: votan en contra los concejales presentes del grupo Popular (12) y a favor los restantes concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (2), PA (3), IULV-CA (1) y Convergencia Andaluza (2) y, en consecuencia, el Pleno acuerda por mayoría su rechazo.

En segundo lugar, se somete a votación la moción alternativa del Equipo de Gobierno, pronunciándose a favor de la misma los concejales presentes del Grupo Popular (12); se abstiene, la concejala del Grupo de Izquierda Unida, y se muestran en contra, los siete concejales restantes en la Sala.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su aprobación y en consecuencia:

- Instar al Gobierno Municipal, a continuar realizando mejoras en los distintos barrios dentro del Plan de embellecimiento y mantenimiento que ha puesto en marcha en la ciudad.

* Se reincorpora a la Sala D. Gregorio Morales Rico y se ausenta D. Salvador Alcalde Parejo.

14º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA CREAR UN ESPACIO DE ENCUENTRO Y DE DEBATE PARA RECUPERAR EL CENTRO COMERCIAL DE MOTRIL.

Se presenta, además, una moción alternativa a la del PSOE, del Equipo Municipal de Gobierno. D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del Grupo Socialista, indica que por la Comisión Informativa de Economía e Interior se ha dictaminado favorablemente fusionar ambas mociones en un solo texto, que pasaría a ser considerado institucional, y en este sentido es aprobado por la totalidad de los presente, siendo su tenor literal el siguiente:

“Moción institucional para la creación de un espacio de encuentro y de debate para recuperar el centro comercial de Motril.

Conocidas las mociones formuladas, D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del Grupo Socialista, indica que por la Comisión Informativa de Economía e Interior se ha dictaminado favorablemente fusionar ambas mociones, que pasaría a ser considerado institucional:

El Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar la referida moción institucional, adoptando los siguientes acuerdos:

1º - Crear un espacio con aquellos miembros que este Pleno considere necesarios para la promoción y con la denominación que se decida pertinente.

2º - Establecer una agenda de trabajo que haga operativo y efectivo la creación de este órgano de trabajo.

3º - Impulsar la creación de una mesa de trabajo formada por la Cámara de Comercio y todas aquellas asociaciones relacionadas con el sector.

* Se reincorpora a la sala D. Salvador Alcalde Parejo y D^a Concepción Abarca Cabrera.

15º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA INCLUIR EN LAS VALLAS AQUELLAS PROMESAS INCUMPLIDAS POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL Y DAR A CONOCER LOS PROYECTOS CON LOS QUE SI CUMPLEN TANTO LA JUNTA COMO EL GOBIERNO.

Se somete a votación la propuesta debatida y se obtiene el siguiente resultado: se muestran en contra los miembros del Grupo Popular (13), PA (3) y CAnda (2); a favor, los concejales presentes del Grupo Socialista (3) y se abstiene la representante de Izquierda Unida en la Sala. Por consiguiente, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría su desestimación.

16º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOLICITANDO LA SEÑALIZACIÓN EN CRUCE EXISTENTE EN CAMINO DE PATAURA Y CALLE VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS CON RONDA DE PONIENTE, ASÍ COMO EL DERRIBO DE LAS CASAS 88-86-84 DE LA CALLE MANUEL PEÑA ALTA POR EL PELIGRO QUE SU ESTADO PRESENTA.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los concejales presentes en la Sala:

- 1- Que se proceda a la correcta señalización y a la instalación de paneles informativos del propio vial en la zona de la entrada y salida de Ronda de Poniente con Camino de Pataura y C/ Virgen de la Angustias.
- 2- Que se instalen medidas de protección en las viviendas que se encuentran en situación ruinosas con peligro inminente de derrumbe, o mejor aún, que se proceda al derribo de dichas viviendas por el peligro que presenta para los usuarios de la vía.
- 3- Instalación de barreras protectoras (barandas o los elementos de protección procedentes) en las calles San Pedro y San Pablo en su salida hacia la rambla de las Brujas.
- 4- Retirada del paso elevado situado entre la esquina del Camino de Pataura y el Parque de las Angustias, y su nueva instalación en la confluencia del Camino de Pataura y Calle Manuel Peña Alto.

* Se ausenta de la Sala D^a Maria Ángeles Escámez Rodríguez.

17º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOLICITANDO LA LIMPIEZA DE SOLAR EN LA ROTONDA DE ENTRADA A PUNTALÓN Y ESCOMBRERAS A LO LARGO DE LOS CAMINOS DE LA NACLA Y EL CANAL.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales presentes en la Sala, acuerda aprobar en su integridad la referida moción del Grupo Andalucista, y en consecuencia:

- 1- Que el Ayuntamiento de Motril, a través de los distintos servicios municipales competentes, proceda a la limpieza del solar existente en la entrada de Puntalón.
- 2- Que, de igual manera, se proceda a la limpieza de las márgenes del Camino de la Nacla y Camino del Canal lo antes posible, a fin de que no terminen convirtiéndose en

- auténticos vertederos incontrolados, aunque ya haya puntos concretos que lo parecen.
- 3- Que se proceda, una vez ejecutada la limpieza, a tomar las medidas de seguridad oportunas para que se vaya poniendo fin a esta práctica extendida en los caminos rurales.
 - 4- Que a través de la Radio Televisión Motrileña se realicen campañas informativas sobre la importancia ambiental de mantener los caminos rurales, solares y espacios abiertos de nuestra ciudad en perfectas condiciones, y se expliquen las distintas opciones que tienen los ciudadanos, agricultores y empresas para depositar y tratar de forma correcta los distintos residuos que estos generan, advirtiendo de las medidas sancionatorias que puede acarrear el incumplimiento de las ordenanzas al efecto.

18º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA POR UN PROCESO CONSTITUYENTE HACIA LA III REPÚBLICA.

Se pasa directamente a votación y se obtiene el siguiente resultado: se muestran en contra los miembros del Grupo Popular (13) y del Grupo Andalucista (2); votan a favor la concejala presente del Grupo de Izquierda Unida y los integrantes del Grupo de Convergencia Andaluza (2) y se abstienen los concejales presentes del Grupo Socialista (3).

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría su desestimación.

*Se ausenta de la Sala Dª Teresa Morales Moreno

19º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA A LA NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos negativos de los concejales presentes del grupo popular (12), los favorables de los miembros presentes de los Grupos del PA (2), CAnda (2) e IULV-CA (1) y la abstención de los concejales del Grupo Socialista en la Sala (3), acuerda por mayoría la desestimación de la citada moción relativa a la nacionalización del sector energético.

* Se reincorpora a la Sala Dª Teresa Morales Moreno y Dª Mª Angeles Escámez Rodríguez.

20º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CANDA EN APOYO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE MEJORA DE LA PROTECCIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS ENFERMAS DE CÁNCER.

Se presenta, además, una moción alternativa a la de CAnda, del Grupo Popular.

Se procede, en primer lugar, a la votación de la formulada por el Grupo de Convergencia Andaluza, mostrándose en contra de la misma los integrantes del Grupo Popular (13) y a favor el resto de los concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IU (1) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno acuerda por mayoría su desestimación.

En segundo lugar, se somete a votación la moción alternativa del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de los concejales presentes en la Sala, acuerda aprobarla en su integridad y en consecuencia acuerda:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Motril muestre todo su apoyo a la protección laboral y de Seguridad Social, como no puede ser de otra manera, no sólo a las personas enfermas de cáncer, sino a todas aquellas que tengan diagnosticada alguna de las enfermedades graves incluidas en el anexo del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Motril, partiendo del marco legislativo actual, es decir, del artículo 137 de la Ley General de la Seguridad Social, solicite el desarrollo reglamentario dispuesto en la Ley 24/1997, que hasta la actualidad no se ha llevado a cabo.

TERCERO.- Solicitar que en el desarrollo reglamentario se incluya como Incapacidad Permanente aquellas enfermedades del listado propuesto que tengan una previsible mayor duración y peor posibilidad de tratamiento y de consideración especial, una vez llegados a la duración máxima de la incapacidad temporal.

21º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CANDIA EN RECHAZO DE LA FIGURA PRIVILEGIADA DEL "AFORAMIENTO".

Se procede a su votación, en la que se pronuncian negativamente los integrantes del Grupo Popular (13) y a favor el resto de los concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IU (1) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno acuerda por mayoría su desestimación.

22º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS REFERIDOS EN MATERIA DE SANEAMIENTO/DEPURACIÓN.

el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales presentes en la Sala, acuerda:

- Instar a la Junta de Andalucía a que dé cumplimiento a los acuerdos adoptados en materia de saneamiento adoptados por el ejecutivo andaluz y que a fecha de hoy siguen sin ejecutarse.

23º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE MEJORAS EN EL NUEVO PLAN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2014.

Se plantea la votación separada de los puntos que integran su parte propositiva, determinándose que se votaran en primer lugar los puntos números 1, 2, 3, 5, 6 y 7 y en segundo lugar el punto número 4.

Efectuada la primera votación se muestran a favor todos los concejales presentes en la Sala y respecto a la segunda, votan a favor los concejales de los Grupos del PP (13) y PA (3) y en

contra los corporativos restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), IULV-CA (1) y CAnda (2).

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría, respecto al punto número 4, y por unanimidad respecto al resto de puntos propuestos, aprobar la moción del Grupo Popular y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a Incrementar la dotación económica del Plan de Exclusión Social para el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que la aprobación del Plan se apruebe de forma urgente, junto con todos los protocolos de actuación; para que su puesta en marcha no genere colapsos ni dudas de aplicación, propiciando reuniones informativas con las administraciones implicadas, ayuntamientos colapsados y población desorientada.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el personal especializado de refuerzo de las administraciones locales y diputaciones provinciales para gestionar todas las líneas y programas de ese nuevo Decreto de lucha contra la Exclusión Social, que en 2013 se han visto desbordados por la afluencia de solicitudes y expedientes.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el Programa de Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, se reciba por los Ayuntamientos para destinarlo a las familias de exclusión social, priorizando aquellas que integren niños en edad escolar en lugar de hacerlo a través de centros escolares, ya que no todos cuentan con comedor escolar.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ampliación de la cobertura del Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto en su duración como en su asignación económica, permitiendo el acceso a personas con dependencia severa y gran dependencia.

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que el nuevo Plan de Exclusión Social contemple un calendario de pago a las entidades locales, fijando así el adelanto del presupuesto destinado a cada corporación para que estas puedan acogerse y hacer efectivos los distintos programas del decreto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Se ausenta de la sala D. Nicolás Navarro Díaz

24º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos negativos de los concejales presentes del Grupo Popular (12) y los favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IULV-CA (1) y CAnda (2), acuerda por mayoría la desestimación de la citada moción contra la privatización del Registro Civil.

25º - MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA REBAJA DE LAS COTIZACIONES SOCIALES DE AUTÓNOMOS.

Se presenta, además, una moción alternativa a la del PSOE, del Grupo Popular.

Se procede a la votación de las mismas y, en primer lugar, se pide el pronunciamiento de los presentes respecto a la moción del Grupo Socialista, respondiendo negativamente los concejales presentes del Grupo Popular (12) y favorablemente el resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (3), PA (3), IULV-CA (1) y CAnda (2).

Por lo que, el Pleno acuerda por mayoría su desestimación.

En segundo lugar, se vota la moción alternativa presentada por el Grupo Popular y se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los concejales presentes del Grupo Popular (12) y en contra los corporativos restantes en la Sala.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría su aprobación y en consecuencia:

- El Partido Popular de Motril apoya las medidas que se están tomando por parte del Gobierno Central para incentivar la economía empresarial y emprendedora, así como todas las medidas contenidas en el **Real Decreto-ley 16/2013**.

26º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa indica a los presentes que será respondido por escrito el ruego formulado por el Partido Andalucista en relación con el mantenimiento de aparatos de gimnasia en la Rambla de los Álamos.

Y, sin más asuntos, se levantó la sesión.

La Secretaria en funciones,

